



Pocollay, 17 ENE. 2025

VISTOS:

El memorándum N.º031-2025-GM-MDP-T de fecha 13 de enero del 2025, del Gerente Municipal; informe N.º043-2025-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 13 de enero del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º27972, es atribución del alcalde el designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad con el artículo 28º del reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, dispone que la Oficina de recursos humanos o el que haga sus veces verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo un informe de cumplimiento o incumplimiento de corresponder.

Que, de conformidad con el artículo 134º del ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024; " La Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencia y Control, es la unidad orgánica, encargada de formalizar y regular las acciones comerciales, industriales y de servicios locales, promover la generación de empleo, el turismo, el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural, la inversión privada y de establecer alianzas estratégicas con los demás niveles de gobierno, los empresarios y la sociedad civil para el logro del desarrollo local. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, de conformidad con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N.º002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N.º013-92-INAP-DNP de fecha 02 de septiembre de 1992, establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 3.6.2. señala dos clases de encargo: a) Encargo de Puesto: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. b) Encargo de Funciones: Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

Que, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley N.º28175 Ley Macro del Empleo Público, El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: "2) Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. (...)".

Que, en suplección de normas internas se aplicará el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 033-2022-MDP-T de fecha 25 de enero del 2022; se está considerando el Cargo Estructural: Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, clasificador Servidor Público, sigla SP-DS, para evaluar el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Licencia y Control, al ser un cargo que se Fusionó en el nuevo (ROF), considerando los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- | | |
|--------------------|---|
| a) Nivel educativo | Universitaria Completo |
| b) Grado/Situación | Titulado (a) en Ingeniería, Derecho, Economía, administración o afín a la función y ámbito de su competencia. |

Experiencia:

- | | |
|---------------------------|--|
| a) Experiencia General | 02 años |
| b) Experiencia Específica | 01 año desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en Sector Públicos. |



Que, mediante memorándum N.º031-2025-GM-MDP-T de fecha 13 de enero del 2025, del Gerente Municipal, remite el Currículum Vitae del Abog. Javier Ccalli Ticona, para su revisión y evaluación a fin de indicar si cumple el perfil profesional para el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Licencia y Control o si existe algún impedimento para el acceso y ejercicio de la función de acuerdo a los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Pocollay; en concordancia con la Ley N.º31419, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos.

Que, mediante informe N.043º-2025-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que a la fecha se ha aprobado el nuevo (ROF) el cual ha implementado la creación de nuevos cargos, así como la fusión y supresión de algunos existentes; en tal sentido hasta que finalice la actualización y adecuación de los perfiles profesionales se estarán efectuando en base a los documentos normativos previamente aprobados. En este entender, procede a evaluar el perfil profesional del Abog. Javier Ccalli Ticona, señala que actualmente desempeña las funciones de Especialista IV bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N.º1057, concluye indicando que cumple con el perfil profesional establecido en el Manual de Clasificadores de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el encargo de las funciones de Sub Gerente de Desarrollo Económico, Licencia y Control.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el artículo primero: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia Municipal del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla: 2.2 Designar/encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, previa coordinación con el despacho de alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N.º 050-2024-A-MDP/T, TUO de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, contando con visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada al 14 de enero del 2025, las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencia y Control de la Municipalidad Distrital de Pocollay, al **ABOG. JAVIER CCALLI TICONA**, en adición a sus funciones como Especialista IV bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N.º1057 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad y la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Gestión de Recursos Humanos, proceda a insertar el presente acto resolutivo en el legajo del servidor **ABOG. JAVIER CCALLI TICONA**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: dejar sin efecto legal todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución al **ABOG. JAVIER CCALLI TICONA**, y al Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
SGDEL
OGAJ
OGA
OGRH (02)
UFTD
INTERESADO

1758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

LIC. ADM. REYNALDO VEGA FLORES
(e) GERENTE MUNICIPAL